

DECRETO DE ALCALDIA N° 2830 / 2021.-

ZAPALLAR,

21 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2.503 de fecha 10 de noviembre de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales. Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de Agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- Resolución exenta 001420, de fecha 24 de noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2021, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Región de Valparaíso.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2021, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia
- 2.- Oficina de Transparencia
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / SEC / PCA/ vcb / maf



Y.J.P.